

PiDE INFORMA: REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 132/2010, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CENTROS QUE IMPARTAN LAS ENSEÑANZAS DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, Y EL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Ministerio de Educación ha remitido al Consejo de Ministros del Gobierno de España para su aprobación el [borrador](#) del “Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros (...)”. Este nuevo RD establece la obligatoriedad de **reducir las ratios escolares máximas** por aula en todas las etapas:

- 0 a 1 año: 4 alumnos.
- 1 a 2 años: 6 alumnos.
- 2 a 3 años: 8 alumnos.
- Infantil de 3 a 6 años: 20 alumnos.
- Primaria: 22 alumnos.
- Secundaria: 25 alumnos.
- Bachillerato: 30 alumnos.
- Formación Profesional de Grado Básico: 15 alumnos.
- Formación Profesional de Grado Medio y Superior: 25 alumnos.

El real decreto entrará en vigor paulatinamente a partir del 2 de enero de 2027, con plena aplicación en el curso 2029/2030, salvo en Secundaria, cuya implantación total se anticipa para el curso 2028/2029.

Además, establece la **obligatoriedad de la climatización de los centros educativos, el confort térmico como procedimiento ante riesgos climáticos; mejoras en la escuela rural refuerzo personal y material digital.**

Extremadura, a 21 de octubre de 2026